



Lanús, 14 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.754.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, informo que la agente Elma Miriam GALLARDO, Legajo N° 20.567/2, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por ANSeS;

Que, se hace necesario dejar sin efecto la renuncia de la agente mencionada anteriormente por edad avanzada a partir del día 01 de septiembre del año 2022, dispuesta por Decreto N° 3.379/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 3.379 de fecha 19 de agosto de 2022.

**Artículo 2º:** Acéptase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la renuncia presentada por la agente Elma Miriam GALLARDO, Legajo N° 20.567/2, D.N.I. N° 13.217.204, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSeS, en un cargo Categoría 18, con funciones de Mucama de Guardería, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de dieciocho (18) años y diez (10) meses en esta Administración Municipal.

**Artículo 3º:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por